



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## Resolución de Alcaldía

N° 0859-2016-AL/MDP

Paramonga, 30 de diciembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N°080-2016-CM/MDP, de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paramonga para el Año Fiscal 2017 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 196° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, a Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 'Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual'. Modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°080-2016-CM/MDP, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Paramonga incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

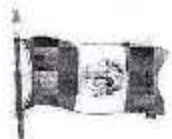






# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Paramonga, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos para el año 2017	Nuevos Soles
Gastos Corrientes	4,942,234.00
Gastos de Capital	1,380,374.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>6,322,608.00</b>



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	271,044.00
Recursos Directamente Recaudado	957,462.00
Recursos Determinados	5,094,102.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>6,322,608.00</b>



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Paramonga, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

# PARAMONGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Fernando Alvarado Moreno  
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA